



LEGISLATURA MUNICIPAL  
DE SALINAS

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NÚMERO: 27

SERIE: 2024-2025

**PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 14, SERIE 2023-2024, Y APROBAR UNA NUEVA ORDENANZA QUE ESTABLEZCA LAS TARIFAS UNIFORMES A COBRAR POR CONCEPTO DE RENTA Y/O VENTAS DE EQUIPO, BIENES Y SERVICIOS EN DIFERENTES PUNTOS TURÍSTICOS, ESTABLECER LOS HORARIOS Y LAS RUTAS Y AUTORIZAR OFERTAS; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El Artículo 1.010 de la Ley 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, reconoce que corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo.

**POR CUANTO:** La Oficina de Turismo del Municipio ha establecido el programa "Explora Salinas" con el fin de promover el desarrollo turístico en nuestro pueblo, facilitando así su crecimiento y desarrollo económico.

**POR CUANTO:** La Oficina de Turismo del Municipio cuenta con Guías Turísticos y con rutas guiadas en kayak y/o bicicleta para el disfrute de los salinenses y de las personas de otros pueblos y turistas que nos visitan.

**POR CUANTO:** El pasado 24 de abril de 2024 esta Honorable Legislatura aprobó la Ordenanza Núm. 14, a los fines de establecer las tarifas a cobrar por concepto de renta de equipos, bienes y servicios en diferentes puntos turísticos. Sin embargo, se hace necesario uniformar el costo de tarifas y establecer los horarios y rutas.

**POR CUANTO:** Durante el 2025 y el 2026 el Puerto de Ponce recibirá la visita de varios cruceros, entre los que se encuentran algunos de los más grandes del mundo. La administración municipal interesa aprovechar esa oportunidad para promover a nuestro pueblo como uno de los destinos turísticos que los cruceristas puedan visitar. A esos efectos, se hace necesario autorizar a la Oficina de Turismo a entrar en acuerdos colaborativos con agentes para promocionar y vender ofertas dentro de los cruceros.

**POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Autorizar el cobro por concepto de renta y/o venta de equipos, bienes y servicios en diferentes puntos turísticos establecidos por la Oficina de Turismo del municipio de conformidad a lo siguiente:

SERVICIO	LUGAR	COSTO	
Ruta Mountain Bike	Punta Arena y Lugares Turísticos	\$15.00	Por Persona
Ruta Kayak	Bahía Salinas	\$25.00	Por Persona
Alquiler Kayak	Bahía Salinas	\$60.00	6hrs o hasta el cierre de operaciones

Alquiler Paddle Board	Bahía Salinas	\$60.00	6hrs o hasta el cierre de operaciones
Alquiler Bicicleta	Zona Turística	\$20.00	6hrs o hasta el cierre de operaciones
Alquiler Sombrilla de Playa	Punta Arena	\$10.00	6hrs o hasta el cierre de operaciones
Alquiler Silla de Playa	Punta Arena	\$10.00	6hrs o hasta el cierre de operaciones
Transporte a Zona Turística	Zona Turística	\$10.00	Por Excursión

VENTA ARTÍCULOS	COSTO
Sunblock	\$10.00
Protector de Celular para el agua	\$10.00
Lanyard (llaves)	\$5.00
Gafas de Sol	\$6.00
Vasos Térmicos	\$20.00
Gorras	\$25.00
Viseras	\$15.00
Sombreros	\$20.00
Toallas	\$25.00
Chancletas para el agua	\$10.00
Water Shoes	\$15.00
Bolígrafos	\$3.00
Stickers o Calcomanías	\$10.00 (Bundle) \$5.00 (individuales)

**SECCIÓN 2DA:**

Se autoriza a la Administración Municipal a lo siguiente:

- Crear paquetes promocionales en los que se brinden descuentos de hasta un cincuenta por ciento (50%) del precio estipulado.
- A establecer ofertas para grupos, estudiantes y paquetes promocionales de temporada.
- A alcanzar acuerdos con agentes para promocionar y ofrecer las ofertas dentro de los cruceros.
- A otorgar taquillas de la Ruta Ecoturística totalmente gratuitas como intercambio promocional con el fin de dar a conocer la misma.

**SECCIÓN 3RA:**

El horario será el siguiente:

Servicios: Lunes a Domingo de 7:00am a 5:00pm

Alquiler de equipos: Lunes a Domingo de 7:00am a 3:00pm

**SECCIÓN 4TA:**

Toda persona que participe de los servicios turísticos y/o alquile alguno de los equipos, deberá completar el formulario de reservación y completar el Relevo de Responsabilidad requerido.

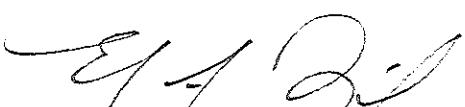
**SECCIÓN 5TA:** Cualquier Ordenanza, Resolución o Reglamento en conflicto con la presente queda por esta derogada o enmendada. Se deroga específicamente la Ordenanza Número 14, Serie 2023-2024, según enmendada.

**SECCIÓN 6TA:** Si cualquier parte, sección, párrafo o cláusula de esta Ordenanza fuese declarada invalida por un tribunal con jurisdicción y competencia, las sentencias a tales efectos dictada no afectarán ni invalidarán el resto de esta Ordenanza, sino que su efecto quedará limitado a aquella parte, sección, párrafo o cláusula del mismo así declarado.

**SECCIÓN 7MA:** Esta Ordenanza comenzará a regir después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por la Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa.

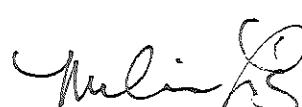
**SECCIÓN 8VA:** Copia de esta Ordenanza, debidamente firmada, será enviada a la Oficina de la Alcaldesa, a la Oficina de Turismo y al Departamento de Finanzas; para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2025.



---

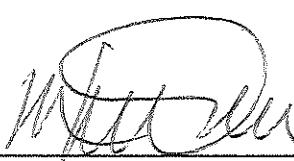
HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL



---

SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 29 DÍAS DEL MES DE mayo DE 2025.



---

KARILYN BONILLA COLÓN  
ALCALDESA

## CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 27 Serie 2024-2025, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 8va Reunión de la 1ra Sesión Ordinaria del año 2025 celebrada el **28 de mayo de 2025**.

Se certifica, además, que la Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión; **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Fremiot Santos Rosado, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Antonio J. Santiago Morales, Nora M. Pérez Alvarado, Ada R. Miranda Alvarado, Rey D. Colón Colón, Rómulo Burgos Jr. Ortiz, Maribel Baerga Colón, Emilio Nieves Torres.**

**Legisladores ausentes:**

1. Hon. Mildred Correa Padilla
2. Hon. Carlos A. Colón Beltrán

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **29 de mayo de 2025**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

